

## DIARIO



## OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Trimestre, 15 pesetas; semestre, 30 pesetas; año, 60 pesetas. Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

## SUMARIO

## Sección oficial.

## Decretos.

Proyecto de Ley sobre modificación de la Ley de ascensos en la Armada.—Idem id. concediendo la Cruz del Mérito Naval al buzo oficial tercero don P. Rondón.

## Disposiciones ministeriales.

SECCION DE PERSONAL.—Destino a los C. de F. don C. Carrre, don F. Vázquez y don E. Navarro.—Rectifica destino

del A. de N. don C. Falquina.—Destino a los idem que se relacionan.—Pasa a situación de disponible un auxiliar naval.—Pasa a situación de disponible un auxiliar de Electricidad y Torpedos.—Destino al C. de C. don F. Meléndez.

SECCION DE MAQUINAS.—Concede permuta de destinos a dos auxiliares de máquinas.—Resuelve instancias de dos idem.—Idem id. de un fogonero.

SECCION DE INTENDENCIA.—Modifica el plan de estudios de la Escuela Naval única.—Resuelve instancia del C. de C. don J. de la Piñera.—Idem id. del personal que expresa.

## Sección oficial

## DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al primero para presentar a las Cortes un proyecto de Ley relativo a la modificación de la de ascensos en la Armada, en el sentido de ampliar, a los tres grupos que se expresan, las clasificaciones que deberán comprender en lo sucesivo a los capitanes de navío para su promoción al Almirantazgo.

Dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Marina,

ANTONIO ROYO VILLANOVA.

## A LAS CORTES

Las dificultades cada vez mayores para desempeñar con acierto los cargos superiores de

la Marina, hacen necesaria la más rigurosa selección para el ascenso al Almirantazgo de aquellos capitanes de navío que hayan llenado las condiciones exigidas en las Leyes vigentes. Pero con estas, puede darse el caso de jefes que como tales hayan llenado cumplidamente sus funciones y que, sin embargo, carezcan de las aptitudes precisas para el ejercicio de las que tendrían que desempeñar como Almirantes. Sería injusto postergar sin compensación alguna a estos jefes; y para evitarlo podría ascenderseles al empleo inmediato al tener vacante, pasándoles simultáneamente a la situación de reserva, al igual de lo que se hace en otras Marinas.

Fundado en tales consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de la Cámara el siguiente

## PROYECTO DE LEY

Artículo único. Al hacer el Consejo Superior de la Armada la clasificación reglamentaria de los capitanes de navío, dividirá a los clasificados en tres grupos: los que deben ascender,

continuando en la escala activa; los que no deban pasar de capitanes de navío y los que puedan ser promovidos al empleo de Contralmirante, pasando simultáneamente a la situación de reserva.

Madrid, cinco de julio de mil novecientos treinta y cinco.

El Ministro de Marina,  
ANTONIO ROYO VILLANOVA.

A propuesta del Ministro de Marina y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al primero para presentar a las Cortes un proyecto de Ley concediendo la Cruz del Mérito Naval, blanca, pensionada con el diez por ciento del sueldo correspondiente al empleo que actualmente disfruta, al buzo oficial tercero D. Pablo Rondón Soriano.

Dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos treinta y cinco:

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Marina,

ANTONIO ROYO VILLANOVA.

### A LAS CORTES

Informada favorablemente por los Centros competentes de este Ministerio y por el Consejo de Estado la unida propuesta de recompensa a favor del buzo oficial tercero D. Pablo Rondón Soriano, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de la Cámara el siguiente

### PROYECTO DE LEY

Artículo único. Se concede la Cruz de primera clase de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento del sueldo correspondiente a su actual empleo durante el tiempo de permanencia en éste y en el inmediato superior, al buzo oficial tercero D. Pablo Rondón Soriano, en premio a su meritisima y abnegada labor en el ejercicio de su profesión.

Madrid, cinco de julio de mil novecientos treinta y cinco.

El Ministro de Marina,  
ANTONIO ROYO VILLANOVA.

## ORDENES

### SECCION DE PERSONAL

#### Cuerpo General.

Como resultado de concurso telegráfico celebrado al efecto, este Ministerio ha tenido a bien nombrar jefe del Estado Mayor de las Flotillas de destructores al capitán de fragata D. Casimiro Carre Chicarro, debiendo incorporarse con urgencia.

8 de julio de 1935.

ROYO VILLANOVA

Señor Contralmirante jefe de la Sección de Personal.  
Señores...

Como resultado del concurso telegráfico celebrado al efecto, este Ministerio ha tenido a bien nombrar segundo comandante del crucero *República* al capitán de fragata don Francisco Vázquez de Castro, debiendo incorporarse con urgencia.

8 de julio de 1935.

ROYO VILLANOVA.

Señor Contralmirante jefe de la Sección de Personal.  
Señores...

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, con carácter interino y mientras no se cubra reglamentariamente, jefe del Negociado 3.º de la tercera Sección del Estado Mayor de la Armada al capitán de fragata D. Enrique Navarro Margati, además del destino que desempeña.

6 de julio de 1935.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante jefe de la Sección de Personal.  
Señores...

Padecido error en la Orden ministerial de 28 del pasado mes de junio, inserta en el DIARIO OFICIAL número 148, que disponía embarcara con carácter forzoso en el acorazado *Jaime I* el alférez de navío D. Carlos Falquina y García Pruneda, este Ministerio ha dispuesto se entienda rectificada en el sentido de que dicho oficial deberá embarcar en el crucero *República* con el mismo carácter.

8 de julio de 1935.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante jefe de la Sección de Personal.  
Señores...

Con motivo del crucero que han de realizar los submarinos tipo "C" por el Atlántico, este Ministerio ha dispuesto que los oficiales que a continuación se relacionan embarquen en los submarinos que al frente de cada uno se cifan y mientras dure el citado crucero. Asimismo embarcará como Inspector radio de la Flotilla, en el submarino C-1, el teniente de navío D. Alfredo Oliva Llamusi.

Alférez de navío D. Carlos Moya Blanco, C-2.  
 Idem de ídem D. Manuel Werner Bolín, C-3.  
 Idem de ídem D. Pablo Yoldi Lucas, C-4.  
 Idem de ídem D. Enrique Manera Regueira, C-5.  
 Idem de ídem D. José L. Ferrando Talayero, C-6.

8 de julio de 1935.

El Subsecretario,

*Juan M-Delgado.*

Señor Contralmirante jefe de la Sección de Personal.  
 Señores...

### Cuerpo de Auxiliares Navales.

Este Ministerio ha dispuesto que el auxiliar segundo del Cuerpo de Auxiliares Navales D. Esteban Santiago Fernández pase a la situación de disponible gubernativo en la Base naval principal de Cartagena.

4 de julio de 1935.

El Subsecretario,

*Juan M-Delgado.*

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.  
 Señores...

### Cuerpo de Auxiliares de Electricidad y Torpedos.

Este Ministerio ha dispuesto que el auxiliar primero del Cuerpo de Auxiliares de Electricidad y Torpedos D. Enrique Velando Suárez, al ser relevado en su destino, pase a la situación de disponible forzoso, apartado A), en el lugar donde fije su residencia.

4 de julio de 1935.

El Subsecretario,

*Juan M-Delgado.*

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.  
 Señores...

### Academias y Escuelas.

Como resultado del concurso anunciado por Orden ministerial de 31 de mayo de 1935 (D O. núm. 124), en la relación de destinos vacantes correspondientes al Cuerpo General, este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por el comandante del buque escuela *J. Sebastián de Elcano* y lo informado por la Sección de Personal, ha dispuesto el nombramiento de segundo comandante de dicho buque a favor del capitán de corbeta D. Fernando Meléndez Bojart.

9 de julio de 1935.

El Subsecretario,

*Juan M-Delgado.*

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.  
 Señores...

## SECCION DE MAQUINAS

### Cuerpo de Auxiliares de Máquinas.

Dada cuenta de instancias de los Auxiliares primeros del Cuerpo de Auxiliares de Máquinas D. José García

Sánchez y D. José Acedo Fernández, que solicitan permuta de los actuales destinos, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Máquinas ha dispuesto se acceda a lo solicitado en el sentido de que el primero pasará al destructor *José Luis Díez* y el segundo al cañonero *Dato*, en las condiciones que determina el artículo 4.º del vigente Reglamento para la provisión de destinos.

5 de julio de 1935.

El Subsecretario,

*Juan M-Delgado.*

Señor General Jefe de la Sección de Máquinas.  
 Señores...

Vista la instancia del auxiliar segundo del Cuerpo de Auxiliares de Máquinas D. Antonio Mejuto Seijo, solicitando pasar a servicios de tierra, este Ministerio ha dispuesto sea reconocido durante medio año con arreglo al artículo 18 del Reglamento de Contramaestres de 21 de septiembre de 1915, modificado por Orden ministerial de 21 de abril de 1922 (D. O. núm. 102), haciéndose constar en cada acta si es o no apto para el servicio de mar, para el de tierra o para ambos, remitiendo las actas a este Ministerio.

5 de julio de 1935.

El Subsecretario,

*Juan M-Delgado.*

Señor General Jefe de la Sección de Máquinas.  
 Señores...

Vista la instancia del auxiliar segundo del Cuerpo de Auxiliares de Máquinas D. Juan Montado Carrasco, solicitando pasar a servicios de tierra, este Ministerio ha dispuesto sea reconocido durante medio año con arreglo al artículo 18 del Reglamento de Contramaestres de 21 de septiembre de 1915, modificado por Orden ministerial de 21 de abril de 1922 (D. O. núm. 102), haciéndose constar en cada acta si es o no apto para el servicio de mar, para el de tierra o para ambos, remitiendo las actas a este Ministerio.

5 de julio de 1935.

El Subsecretario,

*Juan M-Delgado.*

Señor General Jefe de la Sección de Máquinas.  
 Señores...

### Fogoneros.

Dada cuenta de instancia elevada al efecto y visto lo informado por la Sección de Máquinas y Asesoría General, este Ministerio ha dispuesto sea invalidada la nota estampada en la libreta original del marinero fogonero, de la dotación del guardacostas *Alcázar*, Fernando Rodríguez García.

5 de julio de 1935.

El Subsecretario,

*Juan M-Delgado.*

Señor General Jefe de la Sección de Máquinas.  
 Señores...

## SECCION DE INTENDENCIA

## Cuerpo de Intendencia.

De acuerdo con lo propuesto por la Sección de Intendencia, este Ministerio ha dispuesto que el plan de estudios que dentro de la Escuela Naval Unica han de seguir los aspirantes de Intendencia y que fué aprobado por Orden ministerial de 10 de diciembre de 1934 (D. O. número 279), quede modificado, en cuanto al reparto de materias en el primero y segundo año, en la forma siguiente:

*Primer curso.*

- 1.º Instrucción militar y marinera. En unión de los aspirantes del Cuerpo General.
- 2.º Material naval y nociones de náutica. En unión de los ídem íd.
- 3.º Organización de la Marina y Ordenanzas. En unión de los ídem íd.
- 4.º Geografía económica general.
- 5.º Contabilidad de empresas.
- 6.º Organización administrativa y política de España.
- 7.º Primeras materias y mercancías.
- 8.º Inglés, primer curso. En unión de los aspirantes del Cuerpo General.
- 9.º Cultura física. En unión de los ídem íd.

*Segundo curso.*

- 1.º Contabilidad del personal, haberes activos y pasivos.
- 2.º Contabilidad del material y Ordenanzas de Arsenales.
- 3.º Ejecución técnica de la Legislación de transportes.
- 4.º Química general, primer curso.
- 5.º Legislación mercantil y social.
- 6.º Contabilidades especiales.
- 7.º Inglés, segundo curso. En unión de los aspirantes del Cuerpo General.
- 8.º Cultura física. En unión de los ídem íd.

1 de julio de 1935.

ROYO VILLANOVA.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.  
Señores...

## Sueldos, haberes y gratificaciones.

Como resultado de instancia formulada por el capitán de corbeta D. Juan de la Piñera y Galindo, en solicitud de que se le aplique en liquidación de devengos por auxilios particulares lo dispuesto en Orden ministerial de 17 de enero de 1929 (D. O. núm. 27), en relación con la de 29 de diciembre de 1932 (D. O. núm. 309), este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría General y lo propuesto por la Sección de Intendencia, ha resuelto denegar la mencionada petición por oponerse a lo legislado en la regla 14 de la Orden ministerial de 26 de mayo de 1933 (D. O. número 126), relacionada con la aplicación de tarifas en Mahón para auxilio a particulares.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—3 de julio de 1935.

El Subsecretario.

Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.  
Señores...

Vistas instancias del personal que se relaciona a continuación, solicitando se les abone la indemnización que les corresponda por haber perdido el vestuario y equipaje a consecuencia de accidente de aviación ocurrido a los aparatos de cuya dotación formaban parte, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Jefatura de Aviación Naval, Sección de Intendencia e Intervención Central, ha resuelto que como comprendidos en los preceptos del Decreto de 30 de octubre de 1927 (D. O. núm. 244) que al frente de cada uno se indican, se les abonen las indemnizaciones que en dichas disposiciones se mencionan, formulándose la correspondiente reclamación y abono por las Habilitaciones a que los interesados están afectos y con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º, agrupación II.ª, concepto 5.º del vigente presupuesto.

*Relación de referencia.*

Teniente de navío D. Julián Cirilo Moreno y Jiménez y alférez de navío D. Ignacio del Cubillo Morello, apartado a), del artículo 2.º en relación con el caso 1.º del artículo 1.º

Teniente de navío D. Dionisio Martínez de Velasco y Romano, auxiliar primero de Aeronáutica D. Luis Alonso Vega, auxiliar segundo de Aeronáutica D. Juan Carrasco Martínez, Auxiliar segundo de Aeronáutica D. José Quevedo Fernández, auxiliar segundo de Aeronáutica don Juan Sospedra Lutch y auxiliar segundo de Aeronáutica don Gervasio García de Cos, apartado c), del artículo 2.º, en relación con el caso 3.º del artículo 1.º

Cabo de Aeronáutica Naval Vicente Ruiz Mateu, apartado c) del artículo 4.º, en relación con el caso 3.º del artículo 1.º

2 de julio de 1935.

El Subsecretario.

Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.  
Señores...

Como consecuencia de la instancia formulada por el fogonero preferente Juan Diego Cervantes Balástegui, de la dotación del buque-escuela *Juan Sebastián de Elcano*, cursada a este Ministerio por el comandante de dicho buque, en súplica de que se le abone el importe de un tercio de vestuario, como diferencia entre el abono que se le hizo del valor de un vestuario para dos años y el que le corresponde por tres años, al obtener su continuación en el servicio por dicho período de tiempo, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Intervención Central y lo propuesto por la Sección de Intendencia, ha resuelto acceder a lo solicitado, debiendo abonársele el importe del tercio de vestuario que dejó de percibir.

29 de junio de 1935.

El Subsecretario.

Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.  
Señores...